

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PEGAMENTO DESTINADO A LA ENCUADERNACIÓN DE PROSPECTOS DE ADMISIÓN EXAMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA

1. ÁREA USUARIA

Dirección de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la adquisición de pegamento vinílico de secado intermedio, destinado para uso en la encuadernación de prospectos de admisión, manuales y otros impresos del examen de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, examen para egresados quinto de secundaria en el año 2025.

El insumo será utilizado por la imprenta institucional, garantizando la durabilidad, adherencia y acabado profesional de los materiales impresos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es proveer a la Imprenta Institucional del pegamento vinílico necesario para encuadernación de prospectos de admisión, manuales y otros materiales impresos del Examen de Admisión 2025, asegurando que dichos materiales presenten acabado uniforme, durabilidad y adherencia adecuada, cumpliendo con los estándares de presentación y calidad establecidos por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Es importante señalar que, la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00010100194	EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD EN LAS MODALIDADES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN: ORDINARIO, COMPLEMENTARIO, CENTRO PRE, QUINTO DE SECUNDARIA Y OTRAS MODALIDADES



4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El pegamento vinílico se selecciona por sus propiedades técnicas que aseguran la correcta unión de las hojas y la durabilidad de los materiales impresos:

- ❖ Alta adherencia sobre papel y cartulina, garantizando que los prospectos y manuales no se desprendan durante su manipulación y distribución.
- ❖ Secado intermedio, que permite ajustes durante el emblocado y optimiza los tiempos de producción.
- ❖ Acabado limpio y profesional, ya que seca transparente y sin manchas, preservando la presentación institucional.
- ❖ Seguridad y compatibilidad, siendo no tóxico y apto para aplicación manual o con máquinas de encuadernación.
- ❖ Durabilidad, resistente a manipulación frecuente, transporte y almacenamiento prolongado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

El proveedor deberá cumplir con entregar el insumo, según la descripción que a continuación se detalla:

ITEM	BIEN REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pegamento vinílico	<ul style="list-style-type: none">✓ Aplicación en embocado y encuadernación de prospectos, manuales y otros materiales impresos✓ Secado intermedio (10 a 20 minutos)✓ Viscosidad media a alta para aplicación con máquina de encuadernación✓ Adherente con papel bond, cartulina y cartón delgado✓ Color blanco✓ Olor suave no irritante✓ Presentación caja de 25 kilos	Kilo	50

6. GARANTÍA

El proveedor deberá otorgar una garantía de 365 días calendario a partir de la conformidad de recepción del insumo, durante los cuales se compromete a reemplazar sin costo alguno cualquier defecto que presente alguna inconformidad, defecto o pérdida de propiedades, los costos asociados serán asumidos íntegramente por el proveedor.

El insumo deberá contar con una fecha de fabricación no mayor a seis (6) meses respecto a la fecha programada de entrega, garantizando así su adecuada conservación y calidad.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo determinado es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los productos de limpieza debe ser en la oficina de Almacén central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

El contratista deberá entregar los bienes con la Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable de la Unidad de Almacén.

9. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

- ❖ Persona natural o jurídica.
- ❖ RUC activo y habido.
- ❖ Contar con RNP.
- ❖ Contar con CCI.
- ❖ No estar impedido para contratar con el estado.



10. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago se realizará en una (01) armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por la Dirección de Admisión.

El pago se efectuará al estar completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional para cuyo efecto. El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

11. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Dirección de Admisión, en el plazo de siete (07) días calendarios de efectuada la recepción de los bienes.

12. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta presupuestal: 0052

Fuente / Rubro: 2 -09

Tipo de recurso: RDR

13. PENALIDAD

Se establece la penalidad por mora. En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde:

Plazos menores o iguales a sesenta días (60) días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la Orden. La penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora se podrá resolver la Orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

15. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Conforme al artículo 5, de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – “En atención al principio de integridad, confirmo que no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la entidad contratante, a fin de influenciar e intereses particulares, transgrediendo el ordenamiento jurídico vigente.

En caso algún servidor de la entidad contratante ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.



IMAGEN REFERENCIAL




Dr. Robin Falen Larrea
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN